



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019 01021

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1. Agregar al expediente para los fines de ley el comisorio diligenciado que antecede contentivo del secuestro del inmueble identificado con el F.M.I N°50N-20451028. El mismo se pone en conocimiento de las partes, para los fines y por el término previsto en el inciso 2° del artículo 40 del C. G. del P.

Dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, el secuestre designado GRUPO MULTIGRAFICAS representada en ese acto por el Auxiliar de la Justicia FERNANDO TRIMIÑO VELAZQUEZ, proceda a rendir informe periódico mensual al Juzgado sobre su gestión.

Remítasele comunicación telegráfica haciéndole saber que el incumplimiento a esta orden le acarreará la cancelación de su licencia y el relevo de todas las designaciones como secuestre que esté desempeñando, conforme a lo establecido en el artículo 50 ídem. **Déjense las constancias de entrega efectiva.**

2. **Oficiar** a la Alcaldía Local de Usaquén, para que, en la mayor brevedad, arrime reproducción del registro fílmico de la diligencia de secuestro, concluida el 28 de abril de 2022 para el despacho comisorio No. 0007. Así mismo, el escrito contentivo del testimonio de la señora LAURA NATALY MANRIQUE SIERRA identificada con la C.C No. 1020814063.

Cumplido el término señalado en el numeral primero y allegada la documentación solicitada a la Alcaldía Local, **por secretaría, remítase el presente proceso** Ejecutivo N° 11001400307720190102100 instaurado por ALDO FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ contra SERGIO RICARDO JIMÉNEZ BELTRÁN al Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá D.C., de acuerdo a lo ordenado en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2-2)¹

¹Decisión anotada en estado N° 145 de 02 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **671d03c0e8b6dfa64a1204261122a033d2c25c7410c3c076e5a619c028565cb5**

Documento generado en 01/11/2022 02:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>